

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 014-2006
(de 9 de febrero de 2006)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO FINANCIERO DELTA CORP.**, sociedad organizada bajo las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 7623, Rollo 296, Imagen 301 de la Sección de Micropelículas Mercantil, en cumplimiento del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002 y los Acuerdos 3-2001 y 2-2003 de la Superintendencia de Bancos, ha presentado solicitud de PERMISO TEMPORAL a fin de que se le autorice para protocolizar e inscripción en el Registro Público de Panamá la sociedad **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, para posteriormente solicitar Licencia para operar como Banco de Microfinanzas;

Que dentro de la solicitud de Licencia para operar como Banco de Microfinanzas a favor de **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional, se verificó que el solicitante cumple con el requisito mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter adicional de dichos recursos; asimismo, se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y de su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios de análisis previstos para las solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud del Promotor, **GRUPO FINANCIERO DELTA CORP.**, a favor de **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver el otorgamiento de Licencias Bancarias.

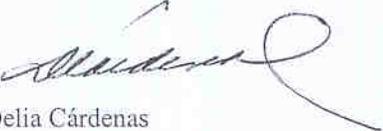
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días a **BANCO DELTA, S. A. (BMF)**, en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia para operar como Banco de Microfinanzas.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas